



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Juez el presente expediente, en el cual pese a haberse cumplido con las actividades propias relativas a la inscripción de los emplazamientos dispuestos en el auto admisorio, en los términos del art 108 del CGP, según informa la Escribiente del Juzgado, el día 14 de mayo de 2021, cuando realizó dicha inscripción en el sistema de la plataforma TYBA, ésta no arrojó fecha de finalización de dicho registro, por lo que procedió a dejar a mano escrito que este finalizaba el 30 de junio de 2021, por lo que procedió a comunicar dicha situación a los técnicos de mesa de ayuda de TYBA, quienes indicaron que la plataforma estaba en mantenimiento para actualización. A la fecha, nuevamente, se comunicó con dichos técnicos a fin de obtener una constancia de parte de TYBA a partir de la cual se pueda evidenciar la “fecha de finalización de la publicación” y estos manifestaron a través del correo del juzgado se debe realizar la solicitud a Soporte Justicia XXI Web en Bogotá, al correo soporte_ri_tyba@deaj.gov.co. Lo anterior, se hace necesario para evitar posibles nulidades. Ud. proveerá.

Yotoco, 1 de Octubre de 2021

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso: Pertenencia

Demandante: Luis Alberto Hoyos Castaño

Demandada: Sara Maritza Rayo Montaña

Radicación: 7689040890012020-00055-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE

Yotoco, Valle, 1 de octubre de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 271

En atención a la constancia secretarial, lo cual pudo verificar el Despacho en el expediente, es deber del Juzgado realizar mediante esta providencia el respectivo control de legalidad (art. 42, numeral 12 CGP), a fin de garantizar la tutela judicial efectiva, toda vez que la falta de emplazamiento o realizarlo en indebida forma podría conducir a una nulidad en los términos del numeral 8° del art.133 del CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por secretaría ofíciase a la mesa de Soporte Justicia XXI Web en Bogotá, administradores de la plataforma TYBA al correo soporte_ri_tyba@deaj.gov.co, a efectos de que se sirvan expedir constancia o certificación del registro e inscripción realizado el día 14 de mayo de 2021, en el Registro Nacional de Emplazados en procesos de pertenencia, en la cual se indique tanto la fecha de publicación como la fecha de finalización de la misma en el RNPE.

CÚMPLASE,

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

c.l.f.n.